

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII

Managua, D. N., Sábado 15 de Octubre de 1949

Nº 226

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nombramiento Pág. 2081
 Contrato 2081

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento 2081

SECCION JUDICIAL

Remates 2082
 Títulos Supletorios. 2087
 Denuncio de Mina 2088

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 267

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Contador de Glosa de la Contraloría Especial de Beneficencia al señor Don Orlando Mayorga S. en sustitución del señor Flavio Pereira quien no aceptó el cargo.

El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto de la Junta Nacional de Beneficencia, a contar del día de su toma de posesión ante el Ministerio del Ramo, previa la rendición de la fianza de ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 7 de Octubre de 1949.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Beneficencia, Modesto Salmerón.

Nº 1749

Pedro Joaquín López Pineda, Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento de Jinotega, debidamente autorizado por el Honorable señor Ministro de Hacienda, en nombre del Gobierno de Nicaragua, por una parte; y el señor Rumualdo Gadea G., mayor de edad, viudo, albañil y de este domicilio en su propio nombre, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Rumualdo Gadea G., se compromete a retejar todo el edificio del Gobierno y que está ocupado por las oficinas de la Jefatura Política y otras dependencias gubernativas, con un total de varas de noventa y nueve; incluyendo en éstas treinta y tres varas de cañón y sobrecorredor, y se-

enta y seis varas de mediagua; reparación de un inodoro que está en mal estado; reparación de seis varas de acera y cordones de las mismas.

II

Todo el material que se utilice para este trabajo será puesto por el contratista señor Gadea G., quien se compromete hacerlo a todo costo por la suma de un mil ciento cuarenta y siete córdobas (C\$1.147.00).

III

Esta partida de gasto, se tomará de Remanentes de la Administración Pública de 1949 1950

IV

El señor Gadea G., se compromete entregar este trabajo el día último del mes de Octubre próximo, a entera satisfacción del que suscribe este Contrato en nombre del Gobierno de Nicaragua; en caso de falta de cumplimiento, será responsable de daños, siempre que sea por negligencia o descuido de parte del contratista.

En fé de lo estipulado, firmamos tres tantos de este Contrato, en la ciudad de Jinotega, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro J. López, Jefe Político.—Rumualdo Gadea, Contratista.

Secretaría de la Presidencia

Nº 7

El Presidente de la República, Como Suprema Autoridad Administrativa, y en uso de las facultades que le confiere el inciso 4o. del arto. 182 Cn., y para los efectos de los artos. 1o. y 5o. de la Ley de 29 de octubre de 1948,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Ministro de Relaciones Exteriores al Doctor Oscar Sevilla Sacasa, cuyas funciones ha venido desempeñando por la Ley en su carácter de Sub-secretario del Ramo, para que fué nombrado por Acuerdo Nº 83 del 3 de febrero de 1948 y confirmado por Acuerdo de las diez de la mañana del día 23 de agosto del mismo año.

El nombrado percibirá el sueldo que le señala el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a las diez de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN—Ignacio Román, Secretario de la Presidencia.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1255

Diez mañana diez y ocho corriente, remataráse pública subasta en este Despacho fincas rústicas jurisdicción La Concepción, cultivadas café, caña azúcar, frutales, limitada: a) Oriente, Rosa Hernández, camino; Poniente, herederos Natividad, Nicolás López; Norte, camino, Tomás, Camilo Arias; Sur, Juan Hernández, Leoncio González, camino. b) cuarta parte indivisa de finca que linda: Oriente, Prudencio López, Marcelino Blas; Poniente, Eugenio Córdoba; Norte; Natividad Joaquín, Nicolás López; Sur, Candelario López. c) dos lotes de finca que lindan: José Néstor Villavicencio; Poniente, Rosa Hernández López; Norte, Fernando Z. Carrión; Sur, Julia Carrión, herederos Candelaria Moraga, callejón. Otro, linda: Oriente, Rosa Hernández López; Poniente, Rosa Hernández López; Norte, Julia Carrión; Sur, Julia Carrión, camino.

Primera valorada mil veintinueve córdobas veinticinco centavos de córdoba. Dos últimas valoradas seis mil ciento sesenta córdobas.

Base: siete mil ciento ochenta y un córdobas.

Ejecución: Fabio Gallo contra Rosa Hernández López.

Oyense postores.

Juzgado Distrito.—Masatepe, siete Octubre mil novecientos cuarentinueve.—Julio Ramón Sánchez.—Pablo Casco, Srío. 2260 3 3

Nº 1224

Cuatro tarde día veintiseis corriente, en este Juzgado remataráse por ejecución don Benjamín Lacayo Sacasa, contra Sucesión Ildelfonso Molina Rugama, en juicio ejecutivo renuncia de trámites reclamo suma córdobas, lo siguiente: a) Urbana en Estelí, Cantón La Parroquia, con solar de treinta y tres y tercia cada lado, con casa cañón veinticuatro varas largo, techo tejas barro, ladrillo artificial y linda: Oriente, casa Pedro Antonio Vilchez; Poniente, la de Juan Bosche; Norte, Juan Bosche; Sur, calle en medio, casa Simeón Rodríguez, sobre base cinco mil novecientos córdobas; b) Rústicas jurisdicción Quilalí, Departamento Nueva Segovia, primera, cien manzanas extensión, con cafetos, potreros y huatales y linda: Oriente, finca Luz Palacios; Poniente, finca descrita continuación; Norte, San Pablo; y Sur, la Sucesión demandada; la segunda, en lugar llamado El Nuevo, mide ciento treinta manzanas, cultivada zacate guinea, café, chagüites y linda: Oriente, Ramón Rodríguez y Martiniano Vilchez, camino en medio; Poniente, cerro La Gloria; Norte, Luis Ramírez; y Sur, Martiniano Vilchez, con base subasta las dos de siete mil ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Civil del Distrito.—Managua, siete Octubre de mil novecientos cuarentinueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Gustavo A. Sevilla, Srío. 2332 3 2

Nº 1281

Diez mañana veintinueve Octubre próximo, subastaráse finca rústica Comarca Santa Inés, esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, Gabriel Rivera; Poniente, Eduardo Suárez, Ceferino Miranda y Justo Padilla, camino en medio; Norte, Santiago Bravo y Felipe Miranda; Sur, Teófilo García y Gabriel Rivera.

Ejecuta: Doroteo Padilla a Santiago López Tapia. Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinte Mayo, mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srío. 2281 3 2

Nº 1299

Diez y media de la mañana del veinte de Octubre en curso, local este Juzgado, remataráse al martillo

treinta y una trozas de pochote marcadas con las iniciales A. F. correspondientes a las de la depositaria Ada Mondragón, quien las ha puesto de manifiesto en esta ciudad así: trece trozas en el aserrío «La Nueva Reforma» y dieciocho en el de «San José».

Ejecución: Alfonso Estrada contra Roberto Patiño.

Dado en el Juzgado 1º de lo Civil del Distrito.—Managua, tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franco. Torres F.—J. Bendaña S., Srío. 2285 3 2

Nº 1292

Diez mañana veintiseis corriente mes y año, remataráse este Juzgado, finca urbana situada Cantón Oriental Santa Teresa, compuesta solar y casa limitados: Oriente, Alejandro Cruz; Poniente y Norte, Tranquilino Vado; Sur, Marcos Campos, calle en medio.

Base remate; quinientos doce córdobas.

Oyense postores.

Ejecución: Sebastiana Porras de Zúñiga contra Leonor Cortez Cruz.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, once Octubre mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío. 3293 3 2

Nº 1291

Once am. 25 mes corriente, en este Juzgado, ejecución Laura Jarquín contra Piñar Espinosa, subastaráse finca compuesta caballería y media sitio Las Fuentes, lindante: Oriente, Sarita Area; Poniente, Las Pilas; Norte, Tolapa; Sur, El Rosario; y caballería y media sitio Las Cuevas, lindante: Oriente, Tolapa; Poniente y Norte, San Nicolás; Sur, Las Fuentes.

Avalúo incluyendo primera hipoteca favor Soledad Toruño.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Octubre mil novecientos cuarentinueve.—R. Oscar Santos, Srío. 2292 3 2

Nº 1220

El día domingo 23 de Octubre de 1949, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
SERIE "F"		
93983	1 Reloj cromado-cordón negro, con piedritas	19.80
94700	3 Yds. género de algodón y seda	19.80
96043	1 Cadena en mal estado, broche incompleto, un dije chanchito, sin argolla, un cordón, un prendedor con imitaciones de perlas, faltándole una, y piedritas, un par chapas de dos colonos, incompletos, un dije filigrana y acerina, sin argolla, un anillo con un brillantito y dos chispitas, una moneda de veinte dólares, de oro, peso 70 gramos, un reloj niquelado marca Invicta	528.00
97317	1 Vestido para mujer, de villeta asedada	19.50
98209	1 Cadena con dije corazón y un anillo, de oro, 4 gramos	26.00

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
98217	1 Esclava en mal estado, un anillito de chapa, un anillo liso, un anillo con piedra, un dije canastito con piedritas, de oro, 9 gramos p.t.	26.00		razón, un par chapas con piedra, un par chapas, de oro 2½ grmos.	15.60
98218	2 Anillos de chapa, un anillo liso, tres anillos con piedras, un par mancuernillas, una cadena en mal estado, una cadena con dije, una pulsera de cadena, una esclava y un argolloncito y un par chapas con piedra, de oro, 37 grs.	65.00	98568	1 Cadena con medalla, dos anillos con piedra, un anillo semi grabado, un par chapas de mariposa estando una despegada, de oro, 9 gramos	39.00
98236	2½ Yds. poplín lluvia y 2 y media yardas género de algodón	10.40	98681	1 Anillo liso, un anillo con piedra, 4 gramos	19.50
82249	1 Sargento de hierro para carpintería	19.50	98693	1 Cadena con dije cerdito, de oro, 6 gramos	39.00
98259	1 Sopera con tapa y un plátón hondo de porcelana	19.50	98707	1 Cadena con medalla, de oro, 4 gramos	26.00
98274	1 Par chapas con piedra, un par patacones en mal estado, una chapa de lámina y una gacilla con medalla hechiza, de oro, 3 gramos p.t.	15.60	98731	1 Cadena de eslabones dije de Cristo, un anillo despegado piedra e imitación de perlas, par chapas con piedra, de oro, 10 gramos	39.00
98275	1 Anillo dije leoncito, 3¼ grs.	13.00	98732	1 Cadena con dije corazón y un par chapas con piedra, de oro, 4 gramos	26.00
98283	1 Cadena en mal estado, dije de lámina, una cadena espacio de eslabones, en mal estado, con medallita, un anillo liso, de oro, 21 grmos.	65.00	98733	1 Pistola automática marca Star, Cal. 45	65.00
98287	1 Cadena de oro con medalla, 4 grmos.	26.00	98744	1 Cadena de eslabones dije de cruz, de oro, 2 gramos	13.00
98296	1 Cadena de oro, 4 gramos	26.00	98784	1 Dije moneda de cinco dólares, 10 gramos	39.00
98326	1 Barreno	5.20	98787	1 Cadena broche incompleto, dije mariposa de filigrana y un anillo de chapa, de oro, 5 gramos	26.00
98341	1 Anillo filigrana en mal estado, un par chapitas con piedra, una chajita piedra negra, un par chongos piedras negras grandes, de oro, peso 5½ gramos y una cadena con medalla, de plata	19.50	98805	1 Par chapas en mal estado, un anillo en mal estado, con piedra, un anillo piedra roja, un anillo con tres piedras, de oro, 7 gramos	26.00
98348	1 Barra saca clavos, un formón hechizo, un formón extranjero y una plomada	6.50	98826	1 Cadena reventada dije de 1 Cristo, dos anillos, de oro, 12½ gramos	39.00
98363	1 Cadena con medalla en mal estado, peso 6 grmos.	32.50	98831	1 Par chongos, un par chapas de pelota, de oro, 2½ gramos	13.00
98366	1 Par argollas y un anillo, de oro, 6 gramos	32.50	98840	12 Platitos de porcelana, tres dulceritas, tres platitos	18.20
98379	2 Anillos de oro, peso 5 grmos	19.50	98871	1 Anillo de oro, liso, 8 grmos.	39.00
98388	1 Par argollas de oro, 4½ grs.	19.50	98883	1 Cadena con medalla, de oro, 3 grmos.	13.00
98396	1 Cadena dije canastito con piedra y un anillo de filigrana, de oro, 4 grmos.	26.00	98887	1 Cadena dije con piedra, de oro, 2 gramos	13.00
98400	2½ Yardas vellela asedada	9.10	98923	2 Cortes género de algodón de 3½ y 3 yardas floreados, un pañuelo grande	15.60
98405	1 Dije moneda de cinco dólares, 8 gramos	39.00	98925	1 Cadena de oro, 3 grmos.	15.60
98416	1 Cadena con medalla, de oro, peso 4½ gramos	19.50	98939	1 Cadena dije de un Cristo, de oro, 7 gramos	39.00
98418	1 Cadena broche incompleto con medallita, una cadena con medalla de San José, un anillo con piedra, de oro, 6 gramos	39.00	98940	1 Prendedor y un par chapas con piedra, de oro, 5 gramos	19.50
98430	2 Pares zapatos para varón	39.00	98981	1 Tornillo para prensa de carpintería	13.00
98479	1 Caja taladro, una escuadra de hierro, un martillo	15.60	98983	1 Máquina de coser marca Singer, estilo 15-30, una unidad de la plancha quebrada	208.00
98490	1 Par patacones, un par chapas filigrana, de oro, 2½ grs.	13.00	98987	2 1/3 yardas género de algodón, cinco yardas de yute	13.00
98499	1 Anillo, dos anillos con piedra, de oro, 6 grmos.	32.50	98989	1 Pichel, tres tazas con sus escudillas, de vidrio	9.10
98512	1 Prendedor con piedra e imitación de perlas, de oro, 2 gr.	13.00	99011	2 ¾ yardas manta dril color azul, dos tazas y una escudilla	7.80
98554	1 Anillo de oro, liso, 6½ grs.	23.40	99019	1 Par chapas con piedra y 1 moneda de dos colonos, de oro, 4 gramos	26.00
98569	1 Pichel, 10 vasos y 2 bolearas de vidrio	26.00	99020	1 Pluma fuente y un lapicero marca Weissharp	19.50
98602	1 Azuela	5.20	99029	1 Cepillo de hierro, con su plana, dos formones, una	
98636	1 Cadena reventada, dije de co-				

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	gurbia, un diablito, una escuadra falsa, una plana con sobreplana	26.00	99377	1 Garlopin de hierro	13.00
99039	1 Valija de vaqueta, sin llave	15.60	99394	1 Par de argollas, 1 anillo con piedra, 9 gramos	32.50
99058	2 Cadenas en mal estado, un dije corazón, un dije roma medallita, un par patacones, de oro, peso 5 gramos	26.00	99418	1 Anillo, 8¼ gramos	32.50
99074	1 Carrillo de hierro	5.20	99419	1 Cadena dije de un Cristo, 1 par argollas y 1 anillo, 15 gramos	39.00
99096	1 Lámpara tubular de pared	5.20	99420	1 Pulsera de eslabones con dije, y 1 anillo, 8½ gramos	45.50
99118	1 Anillo de oro con piedra, 4 gramos	19.50	99421	1 Cadena en mal estado, dije de un Cristo, 4 gramos	26.00
99124	1 Cadena dije de un Cristo, 3 gramos	19.50	99424	1 Anillo con piedra, 1½ grs.	9.10
99140	1 Anillo rayado, un anillo con piedra, un anillo semigrabado, un cordón dije de cruz, de filigrana, de oro, 20½ gramos	117.00	99425	1 Par de argollas, 1 cadenita en mal estado, 1 pedazo de argollita, 1 pelotita, 2½ grs.	7.80
99141	1 Cadena en mal estado, de oro, 5½ gramos	26.00	99440	1 Esclava, 29 gramos	195.00
99142	1 Cadena, dije de un Cristo, un anillo con piedras, de oro, 7½ gramos	39.00	99453	1 Reloj inoxidable, Haltam, pulsera níquelada	26.00
99169	1 Cadena con medalla y un anillo, de oro, 4 gramos	26.00	99461	2 Anillos de oro, 3 gramos	15.60
99177	1 Reloj enchape rojo marca Paskar	19.50	99462	1 Prendedor de filigrana, 8 grs.	65.00
99205	3 Yardas género de algodón	6.50	99469	1 Cadena con medalla y 1 anillo con piedra, 7¼ grs.	39.00
99209	1 Cadena reventada con siete cuentas, dipe de Cristo, de oro, 5 gramos	32.50	99473	1 Reloj 18 kl., Suizo, pulsera de oro, para mujer	65.00
99214	1 Par chapas con piedra sintética 1¼ gramos y un reloj de oro 14K en mal estado faja de cuero	16.90	99478	1 Caja de taladro de media vuelta, y 1 escuadra de hierro y madera	6.50
99223	1 Anillo de oro con esmalte, 6 gramos	26.00	99497	1 Cadena con medallita y 1 par de argollas, 15¼ grms.	65.00
99224	2 Anillos de chapa y un anillo con una monedita mexicana, de oro, 28 gramos	65.00	99498	1 Valija de vaqueta con cuero de lagarto	23.40
99233	1 Lámpara de carburo con soldaduras	5.20	99501	1 Esclava, 1 corredizo con piedra y 6 imitaciones de perlas, 4 gramos	19.50
99237	1 Par chapas de filigrana, 5½ gramos	19.50	99502	1 Prendedor con moneda mexicana, 1 esclava y 1 anillo de filigrana y 1 anillo de acerina, 12 gramos	39.00
99238	1 Soguilla incompleta, de oro, 9½ gramos	39.00	99518	1 Reloj 14kl, Waltham, para bolsillo	52.00
99246	1 Cadena con medalla, de oro, 12 gramos	39.00	99526	3½ yardas de piqué y 1 colchita de algodón	15.60
99247	1 Anillo en tres tantos, con piedrita, e imitación de perlas, un anillo piedra roja, un anillo piedra blanca, de oro, 8 gramos	32.50	99532	2 Pares de chapas con piedra, 5 gramos	26.00
99274	1 Vestido de género de algodón, para mujer	5.20	99543	1 Par de argollas y 1 pulsera en mal estado, 14 gramos	39.00
99288	1 Pulsera de oro, 9½ grs.	45.50	99570	1 Anillo de oro, 2 gramos	13.00
99290	1 Cadena con medalla, 5 grs.	32.50	99574	12 Platos de porcelana (uno de ellos en mal estado)	19.50
99293	1 Cadena de eslabones con medallita, 1 esclava con piedras, 1 par de chapas con piedra y 1 anillo, 6 grms.	39.00	99584	1 Cadena con medalla, 1 cadena de eslabones con dije, 1 cadena en mal estado, 1 gacilla con dije y 1 anillito, 7½ gramos	39.00
99305	1 Cadena con medalla (la argollita en mal estado), 1 gr.	6.50	99585	1 Par de chapas con piedra y 1 anillo con piedra, 3 grms.	15.60
99314	1 Juego de ocho bujías de color, otro juego de nueve bujías con líquido para burbujas	19.50	99634	1 Pantalón de dril	10.40
99331	1 Mantilla de solito negro	19.50	99634	1 Pantalón de dril	10.40
99332	1 Ropero madera de cedro, en mal estado	13.00	99635	1 Dije de un Cristo, 4 grs.	19.50
99336	1 Caja de taladro de media vuelta	6.50	99662	3½ Yardas de vellela asedada	13.00
99337	1 Llave universal	9.10	99676	1 Reloj inoxidable bisel dorado Frenca, pulsera inoxidable	39.00
99355	1 Cadena con medalla, 7½ grs	39.00	99685	1 Cadena en mal estado, dije con piedras, 1 anillo, 1 dipe, 1 prendedor con 1 piedrita, y 2 chispitas, 11 gramos	65.00
99370	1 Cadena broche incompleto, con dije, sin la argollita, 4½ gramos	19.50	99686	1 Cadena con medallita, 1 par chapitas de filigrana y 1 anillito, 3¼ gramos	15.60
			99710	1 Cobertor de manta	13.00
			99719	1 Cadena y 1 cadena con dije, 4 gramos	26.00
			99759	1 Anillo en mal estado, 1 par de chapas con piedra, 1 grs.	5.20
			99765	1 Anillo con piedra y 1 dije de un Cristo, en mal estado, 13 gramos	13.00

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
99793	3½ Yards de vellela asedada	19.50	412	1 Cordón dije de filigrana, 5 gramos	19.50
99798	1 Anillo de oro, 2½ grmos.	10.40	417	1 Par de chongos, 1 anillo, y 1 anillo con piedra, 8 gramos	39.00
99810	1 Esclava, 1 cadena de eslabones con medallita, 1 cadena con dije, 1 anillito, 1 anillo con piedra y 1 par de chapas con piedra, 12½ gramos	52.00	421	1 Espejo marco de madera	6.50
99813	1 Vitrina de cedro	39.00	434	1 Pulsera con una herradura con piedra, 2½ gramos	13.00
99815	1 Pluma fuente, Parkar 51, rombo azul	32.50	435	1 Cadena, 12½ gramos	39.00
99817	3 Yards de poplin	7.80	443	1 Guillamen	5.20
99827	1 Anillo de oro, 5 grs.	26.00	445	1 Hachita de mano, 1 formón y 1 diablito	10.40
99843	1 Reloj inoxidable, Misalla, pulsera cromada	26.00	455	4 Tazas con sus escudillas y 5 vasos pequeños	5.20
99847	1 Par de chapas de filigrana, 8½ gramos	32.50	470	1 Platón enlozado, 1 platón, 1 frutera y 1 dulcera de vidrio	6.50
99850	2½ Yards de género de algodón	6.50	481	2 Anillos de oro, 5 gramos	19.50
99875	1 Anillo de oro, 9 gramos	39.00	493	1 Cadena, 1 anillo y 1 par de chapas, 11 gramos	39.00
99879	1 Anillo enchapado y 1 anillo con piedra, 12 gramos	39.00	507	1 Cadena dije de corazón y 1 par de chapas con piedra, 4 gramos	26.00
99907	3 Yards de género de algodón asedado	9.10	510	1 Cadena reventada dije de una piedra, 1 anillo y 2 anillos de filigrana, 7 gramos	32.50
99915	1 Cadena con dije y 1 esclava, 5 ½ gramos	32.50	511	1 Par de chongos con piedra, 3 gramos	13.00
99940	1 Cadena dije de un Cristo, 5 gramos	32.50	512	3 Yards de género de algodón	5.20
99943	1 Collar de cuentas ochavadas y corales, 13 gramos	45.50	513	1 Tapete bordado, 1 corbata para niño, diez bolsitas para pie copa	19.50
99971	2½ Yards de vellela asedada y 2 yards de bogotana	14.30	516	1 Cadena reventada y 1 par de chapas, 7 gramos	32.50
SERIE "G"			531	1 Cadena con medalla, 2 grs.	13.00
00018	1 Cadena de eslabones con medalla, 2 gramos	10.40	517	1 Cadena reventada dije hueco, 1 par de chapas con piedra, 8 gramos	39.00
21	2 Planchas, 1 azafate enlozado, y 1 espejo, marco de madera	13.00	532	1 Cadena de eslabones, dije de un Cristo, 2 gramos	13.00
78	1 Cadena reventada broche incompleto con medalla, 2 grs.	13.00	534	1 Cadena con medalla, 3½ grs.	19.50
106	1 Cadena, 4½ gramos	26.00	538	1 Cadena dije de lámina, 3 grs.	19.50
122	1 Espejo marco de madera	7.80	550	1 1/3 de yards gabardina de algodón y lana	13.00
136	2 Anillos y 1 par de patacones, 3 gramos	15.60	551	1 Sábana principada a bordar	5.20
140	1 Cadena con dije, 3 grmos.	19.50	596	1 Cadena dije de una cruz con piedras, 4 gramos	26.00
154	1 Anillo de oro, 5 grmos.	26.00	612	1 Coronita en mal estado, con piedras, cruz con piedras, 4½ gramos	19.50
213	1 Par de chongos de filigrana, 1 anillo, 1 anillo, 1 anillo en mal estado, con chispita, 21 gramos	65.00	618	1 Cepilo de hierro, y 1 tijera de hojalatería	24.40
219	1 Par de argollas, 1 grmos.	5.20	620	2 Anillos de oro, 8 gramos	39.00
213	1 Par de chapas de filigrana, 7 gramos	32.50	648	2 Planchas para ropa	5.20
232	1 Anillo de oro, 8 gramos	43.50	657	1 Dije de un Cristo, 2 grs.	10.40
233	1 Anillo con 1 piedra, 7½ grs.	39.00	659	1 Anillo, 1 par de chongos con piedras, 4 gramos	19.50
249	3 Plátitos de china, 1 dulcera, 1 mantequillera, 1 taza, dos dulceritas y 1 pichelito	6.50	667	1 Válvula de hierro, 1 válvula de bronce, 1 tenaza y 2 resortilladores	6.50
288	1 Cadena dije de un Cristo, 1 par de chapas con piedra, 5 gramos	32.50	681	3 Yards de género asedado	11.70
296	1 Pulsera dije de corazón y 1 anillo con piedra, 7 gramos	39.00	689	1 Par de chapas con imitación de perlas y 1 piedrita, 1 par de chapas, 1 chapa con piedra, 1 anillito, 1 alfiler de corbata, 1 par de chongos con dos corales, 10 gramos	45.50
301	2 Pares de chapas, 1½ gramos	6.50	690	1 Anillo, 7½ gramos	19.50
304	1 Prendedor, 1 esclava y 1 par de chapas con piedra, 6 grs.	26.00	690	1 Anillo, 7½ gramos	19.50
311	1 Cadena con medalla, 5 grs.	26.00	715	1 Par de chongos de filigrana, 1 par de chapas con piedras, 1 anillo con 3 piedras, 1 par de chapas con 1 piedra, cada una, 1 anillo, 10 gramos	39.00
331	2 Cepillos para hiepo, y 2 tijeras	6.50	720	1 Cadena dije de corazón y 1 cadena con dije, 8 gramos	39.00
373	3 Yards de dril y 3 yards de vellela	20.80	728	1 Anillo de oro, 2½ gramos	13.00
387	4 Yards de manda y 2½ yards de género de algodón	9.10	734	1 Anillo, 1 par de chapas con piedra, 5 gramos	26.00
399	1 Cadena dije de un Cristo, 8 gramos	39.00	744	1 Cadena dije de filigrana, 3	
401	1 Cadena con medalla, 2 grmos.	13.00			
403	1 Azuela con su cabo, y 1 garlopa de madera	9.10			

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
765	3 gramos	15.60	1070	1 Cadena dije de un Cristo, 1 prendedor con cuatro monedas de dos colones cada una y 1 anillo con piedra, 31 grs.	156.00
766	1 Reloj niquelado Westclox . . .	9.10	1072	2 Anillos de oro, 14 gramos . .	39.00
769	3 Sábanas blancas nuevas . . .	36.40	1075	1 Par de chapas de moneda de dos colones cada una, (1 de ellas en mal estado), 3 grs.	19.50
789	1 Mesita para sala	15.60	1076	1 Cadena de oro, 9 gramos . . .	39.00
808	1 Par de chapas con piedra, 2½ gramos	13.00	1086	1 Anillo en mal estado, con piedra, 5 gramos	26.00
817	1 Máquina de escribir portátil marca Underwood, en su caja de madera	91.00	1087	1 Cadena reventada dije de corazón, 2 anillitos, 1 anillo con piedra y 1 par de chapas con piedra, 5 gramos	26.00
818	1 Par de chapas con piedra, 1½ gramos	7.80	1096	1 Cadena con dije, 6½ grs. . .	39.00
821	2 Anillos en mal estado, y 1 cadena reventada, 5 gramos . . .	19.05	1102	1 Llave para tubo	6.50
822	1 Cadena reventada con dije, 1 par de chapas, 2 anillos de filigrana y 1 cadena dije de cruz, 12½ gramos	52.00	1119	1 Cadena con medalla y 1 esclava en mal estado, 4 gramos . .	19.50
845	1 Cadena dije de cruz con piedras, 5½ gramos	19.50	1132	2 Cadenas en mal estado, 1 medallita, 1 dije de corazón, 1 par de chapas con piedra, 4 gramos	19.50
854	1 Par de chapas con piedra, 2½ gramos	10.40	1152	1 Anillo de oro, 2 gramos	7.80
855	1 Reloj enchapado, Waltham, carátula de china, para bolsillo	39.00	1153	1 Lapicero Welsk, tapón plateado	9.10
868	2 Anillos de oro, 7W gramos . .	26.00	1157	2 Platos ovalados, 1 frutera y 1 ensaladera, todo de porcelana	19.50
873	2 Platos de china, 4 tazas sus escudillas, 1 plato de china y 1 platón de porcelana . .	19.50	1159	1 Par de mancuernillas con monedas de dos colones, cada una, 5¼ gramos	32.50
875	1 Esclava incompleta, 1 medalla y 1 dije con piedra, 4 gramos	19.50	1160	1 Anillo con piedra, en mal estado, 2½ gramos	10.40
892	3½ Yardas manta y 1 sábana de un sólo ancho	9.10	1164	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra en mal estado, 1 gacilla y 1 anillo, 5½ gramos	26.00
897	1 Cepillo de hierro con su plana, 1 serrucho	26.00	1175	1 Anillo con piedra y 1 anillo, 7 gramos	32.50
899	3¼ Yardas de género de algodón y 3 yardas de género de algodón	13.00	1192	1 Cadena dije de un Cristo y 1 anillo, 6 gramos	39.00
904	2 Planchas para ropa	6.50	1197	1 Esclava de oro, 3½ grmos. . .	15.60
919	1 Cadena con medallita y 1 par de chapas con piedra, 4 gramos	26.00	1198	1 Anillo con 1 piedra, 2 cadenas (1 de ellas reventada) y 2 medallas, 5½ gramos	32.50
935	1 Lapicero Parker 51	13.00	1208	1 Reloj naquelado, marca Westclox, para bolsillo	9.10
936	1 Cadena con dije, 7½ grs. . . .	45.50	1212	1 Cadena con medalla, 3 grmos. .	19.50
946	1 Cadena reventada, 1 pedazo de cadena, 1 anillo de filigrana, 10 gramos	32.50	1242	1 Cadena, 8½ gramos	39.00
963	1 Prendedor de corbata, con cadanita, 9 gramos	39.00	1275	1 Anillito de montadura sin las piedras, 1 par de chapas y 1 par de chapitas con 1 piedra, 2 gramos	10.40
965	1 Prendedor y 1 anillo de filigrana, 5 gramos	32.50	1321	1 Dije de un Cristo y 1 anillo, 5¼ gramos	19.50
967	1 Cadena con medalla, 3 gramos	19.50	1335	1 Anillo esmaltado, 6 grs. . . .	19.50
982	1 Un rascht con su llave, 1 llave de corona, 1 llave fija y 1 anteojo para soldar	9.10	1351	1 Chapa de dos y medio pesos mejicanos, 1 pulserita de corales en mal estado, 1 cadena en mal estado, con medallita y 1 chapita, 9 gramos	45.50
992	1 Cafetera niquelada eléctrica, con cordón y enchufe, tapón de vidrio reventado	26.00	1384	1 Cadena con medallita, 1¼ gramos	19.50
1021	1 Cadena, 1 cadena reventada, 1 dije, 1 dije con piedra, 1 par de chapas con piedra, 1 par de chongos con piedra y 1 anillo, despegado, 12 grmos .	39.00	1389	1 Cadena dije de un amoneda de 2½ dólares, 12 gramos . .	65.00
1023	3 Porras, 1 pana redonda y 1 sartén enlozados, 1 paila de hierro, 1 sopera de aluminio y valija de madera serraduras en mal estado	37.70	1420	1 Cadena reventada con dije y 1 anillo, 8 gramos	39.00
1053	1 Aparato eléctrico niquelado para hacer Waffles	39.00	1421	1 Esclava y 1 par de argollas, 3½ gramos	13.00
1055	2 Planchas para ropa	5.20	1427	1 Anillo 1½ gramos	6.50
1067	1 Par de chapas con piedras y 1 anillo con piedra, 5½ grs. .	26.00	1431	1 Cadena dije de un Cristo, 10½ gramos	52.00
			1452	2 Anillos de oro, 4 grs.	19.50
			1471	1 Valija de cartón, sin llave . .	6.50
			1476	1 Pulsera tejido N° 8, con cadanita de seguridad, 30 grs. .	156.00
			1478	1 Cadena, 3 anillos de oro, 5	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	gramos	26.00	1771	1 Serrucho, 1 cepillo de madera con su plana y cuchilla, 1 escuadra falsa combinada, 1 desarmador, 1 tenacilla alicata y 1 formón	9.10
1485	1 Par de chapas de oro, 2 grs.	10.40			
1488	1 Par de chongos con piedra, (uno de ellos en mal estado), 1 gramo	5.20	1772	1 Valija de vaqueta adornada con cuero de lagarto, sin llave	39.00
1505	1 Dije y 1 anillo, 5 grs.	19.50	1773	1 Valija de vaqueta y cuero de lagarto, con su llave	32.50
1514	1 Cadena con medalla, 3 grs.	19.50	174	1 Reloj de mesa, caja de vidrio	19.50
1520	1 Cadena con corales, con dije, 1 cadena sin broche, dije de un Cristo y 1 cadena, 8 grs.	39.00	1775	1 Azuela	7.80
1527	1 Cadena dije de un Cristo, 13 gramos	65.00	779	1 Anillo, 1 par de chapas con piedra, 4 gramos	19.50
1533	1 Anillo con piedra, 2½ grs.	13.00	1789	1 Cadena en mal estado, 2 anillitos, 3 gramos	13.00
1537	1 Anillo, 7 gramos	26.00	1790	1 Esclavita, 1 par de argoliones, 2 gramos	13.00
1544	1 Anillo con piedras, 1 anillo con piedra, 1 anillo y 1 medallita, 6¼ gramos	19.50	1791	1 Anillo, 3 gramos	13.00
1566	1 Cadena dije en mal estado, de un Cristo, 6 gramos	39.00	1792	2 Anillos (1 de ellos en mal estado), 2 gramos	7.80
1567	1 Cadena con medallita y 1 par de chapas, 3 gramos	19.50	1812	1 Anillo con piedra, 1 prendedor de una monedita de 4 reales, guatemaltecos y 1 par de argollas, 5½	26.00
1570	1 Dije de un Cristo incompleto, 1 pulsera Nº 8, con cadenita seguridad, 9½ gramos	39.00	1814	1 Anillo y 1 par de chapas con piedras, 8½ gramos	26.00
1572	1 Par de argollas, 7 gramos	26.00	1819	1 Cadena dije con piedra, 1 gr.	7.80
1586	1 Cadena con medalla y 1 medalla, 1 cordón con medalla, 1 anillo y 1 par de chapas con piedra, 8 gramos	39.00	1822	1 Par de chapas (1 de ellas con piedra), 1½ gramos	9.10
1604	1 Cadena con dije, 5 gramos	32.50	1823	1 Anillo de oro, 3 gramos	13.00
1605	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas con piedra, 5 ½ gramos	32.50	1824	1 Anillo y 1 par de patacones, 2½ gramos	10.40
1607	1 Anillo con piedra, 1¼ grs.	6.50	1825	1 Cadena con medalla, 3 grs.	19.50
1613	1 Anillo con piedra, 2 grmos.	10.40	1826	1 Par de chapas y 1 par de chongos, 4 gramos	19.50
1618	1 Anillo con piedras y cuatro diamantitos, 2 gramos	19.50	1835	1 Gacilla con medalla, 1 gramo y 1 reloj inoxidable, faja plástica	39.00
1619	1 Anillo de oro, 2½ grmos.	11.00	1837	1 Cadena con dije, 4 grmsos.	26.00
1621	2 Cadenas sin broche (1 de ellas en mal estado), 2 medallitas y 1 anillo de oro, 16 gramos	78.00	1851	1 Anillo de oro, 2 gramos	13.00
1633	1 Serruchito, 1 penna de arco y 1 barra de acero rolliza saca clavos	6.50	1874	1 Nivel de madera y 1 llave universal	6.50
1635	1 Cámara fotográfica, Falcon 127, caja de vakelita, en su bolsa	13.00	1888	1 Anillo de oro, 1¼ grmos.	9.10
1645	1 Cadena dije de un Cristo, 6 gramos	39.00	3557	3 Yardas de vellela de algodón, y 1 vestido de crepón para mujer	25.60
1646	1 Par de chapas de moneda de cinco colones, 8 gramos	52.00	4578	1 1/3 de gabardina de algodón asedada y 1 1/3 yardas de gabardina crema	25.60
1662	1 Par de argoliones, 3½ grs.	15.60	5675	1 Radio maraca R.C.A. Victor, de cinco tubos, caja de vakelita, en buen estado	64.00
1689	1 Cadena reventada y 1 anillo, 2 gramos	26.00	CAJA NACIONAL DE DE CRDITO POPULAR, OFICINA PRINCIPAL, Managua, D. N.		
1693	1 Par de chapas, 2 gramos	18.00	2 1		
1697	1 Valija de madera de cedro maqueada, esquineros de metal, con su llave	13.00	TITULOS SUPLETORIOS		
1708	1 Cordón en mal estado, 7 grs.	13.00	Nº 611		
1709	1 Cadena en mal estado, con medallita, 1 prendedor con mariposa de filigrana, 1 anillo en mal estado, con piedra, 1 par de chapas con piedra, 6 gramos	32.50	Gregorio López González, pide título supletorio predio rústico ubicado jurisdicción Telpaneca, llamado «La Esperanza», lindante: Oriente, casa Federico Carazo, camino de travesía, Guillermo Ardón hijo; Occidente, quebrada de Agua y camino real; Norte, mediando camino, Vicente Hernández; Sur, Antonio Polanco.		
1745	1 Cadena de oro, 6 gramos	39.00	Opónganse término legal.		
1760	1 Cadena broche incompleto, dije de corazón con piedra, y 1 par de chapas, 5 gramos	32.50	Dado Juzgado Distrito.—Somoto, veintinueve Julio mil dovecientos cuarentinueve.—Felipe S. Roque.		
1762	1 Par de chapas de filigrana, 2 gramos	13.00	—Efraín Espinoza, Srío. 1718 3 3		
1768	1 Reloj automático inoxidable, bisel dorado Marvin, faja plástica	39.00	Nº 597		
1769	1 Anillo de oro, 3 grmos.	13.00	Simón Fuentes, solicita título supletorio, solar y casa pajas en mal estado, este pueblo, limitado: Oriente, calle interpuesta, solares de Amalia Noro-		
1770	1 Anillo y 1 par de patacones, 2 gramos	10.40			

ri y sucesión de Eusebio Norori; Poniente, un solar de la Iglesia y Leonidas Mena; Norte, Plaza Pública; y Sur, el de la sucesión de Mercedes Mojica.

Vale ciento cincuenta córdobas.

El que se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local.—Nandasmo, Julio treinta de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jacobo López.—Rigoberto Méndez, Srío. 1736 3 3

Nº 732

Baltazara Mejía, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, estos linderos: Oriente, Justo Mejía; Poniente, Benicio Orozco, calle enmedio; Norte, Marta Calero, calle enmedio; Sur, Martín Hurtado. Quien tenga derechos, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Acoyapa, once Agosto mil novecientos cuarentinueve.—L. A. Gutiérrez M., Srío. 1805 3 3

Nº 661

Josefa Mendieta viuda Handal pide título supletorio finca rústica esta jurisdicción, seis manzanas cabida, conteniendo dos mil cafetos, rastrojos y montaña, limitada: Oriente, sucesores Luis Felipe Navarrete; Poniente, José Arias, Esteban Cruz, Vicente Díaz; Norte, Estéban Cruz; Sur, sucesores Salomón Handal. Estímala un mil córdobas, ha poseídola por más treinta años uniendo posesión personal y de antecesores.

Quien tenga derecho, opóngalo término legal.

Juzgado Distrito.—Diriamba, seis Agosto mil novecientos cuarentinueve.—Rob. Castro Silva.—C. A. Zapata, Srío. 1753 3 3

Nº 813

Ernesto Arancibia, Francisco Urbina Arancibia y Alfredo Arancibia, solicitan título supletorio finca rústica de trescientas cuarenta hectáreas terreno nacional, en el Corozo, jurisdicción San Ramón, conteniendo cien manzanas potrero, dos de caña de azúcar, cuatro de guineos, casa habitación, un trapiche, cercas alambre y linda: Oriente, finca de Fidel Rayo; Poniente, las de Fidel Rayo y Pantaleón Mairena; Norte, las de Frutos Soza y Pedro López; y Sur, las de Abel Arancibia y Juan Lanzas. Oyense oposiciones legales.

Juzgado Distrito.—Matagalpa, veintidós Agosto mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Secretario. 1882 3 2

Nº 775

Alejandro Eva, mayor, casado, hacendado, vecino, pide título supletorio de un lote de casa y solar ubicados en el Barrio San Sebastián, esta ciudad, lindantes: Oriente, mediando calle, Oscar Argüello; Poniente, solicitante; Norte, Salvador Castrillo; Sur, Jesús Roa y Blanca de Buitrago Díaz.

Vale mil córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veinte Agosto mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—José Antonio Duarte, Srío. 1849 3 2

Nº 956

Soffa, María de los Santos, Francisca y Genoveva Salazar, solicitan título supletorio predio urbano situado Cantón Santa Rosa, esta ciudad, siguientes linderos y dimensiones: Oriente, Rosa viuda de Saborío, cuarenta y cinco varas y media de otra; Poniente, calle de por medio, Hilario Herrera, cuarenta y cinco y media varas; Norte, Rosenda Bravo y Asunción Pérez, cuarenta y nueve varas; y Sur, calle de por medio, Francisco Barberena, cuarenta y nueve varas.

Estima el predio urbano en doscientos córdobas. Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Nandaimé, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Wilf. Miranda, Srío.

2015 3 2

Nº 827

Socorro García, solicita título supletorio predio urbano ubicado Quezalguaque, treintiocho varas de frente; treinta de fondo, incluyendo casita entejada lindante: Oriente y Norte, predio Francisco Somoza; Poniente, Francisco Rodríguez; Sur, calle enmedio, Francisco Icaza.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro término legal.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintitrés Agosto mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E. Srío. 1884 3 2

DENUNCIO DE MINA

Nº 929

Señor Juez Civil de este Distrito y de Minas por Ministerio de la ley.—Yo, Lucas Zapata, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Posoltega, Departamento de Chinandega, digo: En mi hacienda «La Primavera» situada en este Departamento que linda: Norte, herederos de Leopoldo Valladares C., camino enmedio; Sur, finca llamada «Pozo Viejo» y herederos del Dr. Virgilio Gurdán; Oriente, río de por medio herederos Aristides Argüello; Poniente, tierras de Olomega Grande y Olomeguita. Dentro de mi propiedad he encontrado un yacimiento que produce oro en el respaldo de unos cerros que corre de Nor-Este a Sur-Oeste. Vengo ante su autoridad a denunciar en cerro virgen, las tres pertenencias a que tengo derecho. Designo estos yacimientos con el nombre de «Minerales de San Lucas» y designo las pertenencias con los nombres de «San Lucas», «Santa Teresa» y «La Esperanza», lindando respectivamente así: Oriente, Norte, Sur y Poniente; propiedad del denunciante; Sur, pertenencia «San Lucas»; Oriente, Norte y Poniente, resto de la propiedad del dicente; y la última: Sur, pertenencia «Santa Teresa» y Oriente, Norte y Poniente, resto de la propiedad del dicente. Pido a su autoridad inscriba en el Libro de Denuncias del Juzgado mi solicitud, que se publique en «La Gaceta» Oficial en la forma que la ley indique. Acompaño muestra del mineral para su resguardo. Oiré notificaciones oficina de mi Abogado Dr. Alberto Argüello Vidaurre.—León, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarentinueve—ll-o-en-t-propiedad—i—Valen.—Testados—n—y—s—No Valen.—Lucas Zapata.—Alberto Argüello V., Abogado.—Presentado por el Dr. Alberto Argüello, a las diez y quince minutos de la mañana del dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Orlando Buitrago Méndez.—Juzgado Civil del Distrito.—León, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las once y treinta minutos de la mañana.—Anótese el anterior denuncia en el Diario. Regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley. Custódiese las muestras presentadas. Notifíquese.—Buitrago Méndez.—R. Oscar Santos Srío. En la misma hora, fecha y lugar, notifiqué el auto que antecede, al Sr. Lucas Zapata por esquila que con inserción íntegra de él, dejé en manos del Dr. Alberto Argüello Vidaurre, quien la aceptó y excusó firmar.—R. Oscar Santos, Srío. Anotado con el Nº 177, a los folios 73, Tomo II, del Libro Diario de Minas y registrado del frente del folio 234 al folio 235 del Libro de Descubrimientos, Tomo III del Registro de Minas de este Departamento.—León, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ori. Buitrago Méndez, Juez Civil del Distrito y de Minas.

Es conforme.—León, treinta Agosto mil novecientos cuarentinueve.—R. Oscar Santos, Srío.

1982 3 3